UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATO Nº CD 05/2017

ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MOTORES ELÉCTRICOS - ID 330.329

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,** con RUC N° 80048796-6, domiciliado en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, con RUC N° 80002756-6, domiciliada en Paraíso Esq. Yuasy´y, Barrio Terminal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Axel Corvalán Amigo,** con C.I. N° 461.997, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MOTORES ELÉCTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los bienes adjudicados correspondiente al Lote 8, en el marco del procedimiento a Contratación Directa N° 10/2017 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MOTORES ELÉCTRICOS – ID N° 330.329.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f) Dictamen de Evaluación; Cuadro de Precios Adjudicados y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.329.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a contratación N° 10/2017 ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MOTORES ELÉCTRICOS – ID N° 330.329, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 1323/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Canti-dad	Presen-tacion	Precio Unitario	Precio Total
LOTE 8 - HERRAMIENTAS PARA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS									
1	24101506-001	Carretilla metálica	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	2	Unidad	135.210	270.420
2	27111801-001	Cinta metrica de 50 mts	PROFIELD	CHINA	Unidad	2	Unidad	43.450	86.900
3	27111701-003	Destornillador busca Polo grande	CORNETA	ALEMANIA	Unidad	3	Unidad	5.080	15.240
4	27111509-003	Juego de mechas para pared distintas medidas	FLIGHT	CHINA	Unidad	2	Unidad	44.520	89.040
5	27111902-003	Lima para Machete	BALLOTA	BRASIL	Unidad	3	Unidad	10.060	30.180
6	27111602-006	Martillo con pata de Cabra	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	2	Unidad	27.820	55.640

Sr. Axel Corvalán Amigo
Gerente General
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO RECTORADO

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Canti-dad	Presen-tacion	Precio Unitario	Precio Total
7	27112004-003	Pala Ancha con Mango	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	2	Unidad	39.970	79.940
8	27112004-001	Pala de Punta con Mango	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	2	Unidad	65.930	131.860
9	47121804-011	Regadera	FAMASTIL	BRASIL	Unidad	5	Unidad	22.890	114.450
10	27111508-006	Serrucho	FAMASTIL	BRASIL	Unidad	2	Unidad	22.960	45.920
11	27111508-012	Serrucho de Podar	FAMASTIL	BRASIL	Unidad	2	Unidad	24.960	49.920
12	27112104-001	Tenaza	BIASSONI	ARGENTINA	Unidad	2	Unidad	53.570	107.140
13	27112007-003	Tijera de Podar	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	3	Unidad	21.080	63.240
TOTAL LOTE 8 – GUARANÍES IVA INCLUIDO									**1.139.890**

El importe total del Contrato asciende a Guaraníes 1.139.890 (Guaraníes un millón ciento treinta y nueve mil ochocientos noventa) IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes/servicios adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en el Anexo C (Especificaciones técnicas), y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del adjudicado. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al oferente o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las Oficinas Administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, sito en Boulevard Río Apa y Tape Pyta de la ciudad de Villarrica. El plazo para la entrega total de los bienes adjudicados correspondiente al lote 8 será dentro de los 15 días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del oferente adjudicado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales

Sr. Axel Corvalán Amigo
Gerente General
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Villarrica - Paraguay

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 29 del mes de mayo de 2017.

Sr. Axel Corvalán Amigo
Gerente General
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae
RECTORADO